



M J F

D Pasqual Spuche, Ha condado y heredero del
 Agua pnal de esta villa a V.S. con el devido respeto
 expone: Que por la cidenancia Juad ecima de las
 antigüas era prevenido que medianb extensid.
 y falta de terreno pueda el Ayunt: arreglar ando el
 suministrado al Agua, no faltas una para el
 riego de las viñas, vender la dha para regar fuera
 de los limites y sembrar algunos Secanos. Por la Sen-
 ta de las nuevas se facultó igualmente al Ayunt: p.
 la venta de la misma Agua deviendo re distri-
 buir esta por los tres barrales q. en ella se ve
 fueren a fin de que disfrutas los vecinos con igual
 dad un beneficio. Esto asi encontrandome en el
 caso de tener varrechos que regar, además de la
 pieza de tierra q. ultimamente se ha vendi-
 do el Ayunt: con este dño a Sobras, y ser uno de
 los hered. con dño preferente al que no lo es,

M. Bendidam^{te} Suppica^{te} Suiva mandas a el Alm.
 del Agua que sacandola de los limites de viñas
 en que dñe ponere a las dñes de las presentes

